



A.C. 089-2023-MPSR-J/CM
29/12/2023

CONCEJO PROVINCIAL DE SAN ROMÁN

ACUERDO DE CONCEJO N° 089-2023-MPSR-J/CM

Juliaca, 29 de diciembre de 2023

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrado en fecha 28 de diciembre de 2023; Expediente Administrativo con Registro Único de Trámite N° 00051927-2023, que contiene el OFICIO N° 368-2023/MDSM/A, emitido por el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de San Miguel; CARTA N° 0313-2023-MPSR-J/GEIN-MHAM, emitido por la Gerencia de Infraestructura; OPINIÓN LEGAL N° 351-2023-MPSR-J/GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el primer párrafo del artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; cabe señalar que la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles, esto es de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia, con sujeción a la Constitución y a las leyes de la materia;

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, expedidos en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 39°, y el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: *Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...);*

Que, el artículo 88° del Texto Único Ordenando de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece los medios de colaboración interinstitucional 88.1 *Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles;*

Que, el numeral 88.3 del artículo 88° del citado Texto Único Ordenado, señala que: *Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;*

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL: *“Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”.*

Que, mediante Expediente Administrativo con Registro Único de Trámite N° 00051927-2023, que contiene el OFICIO N° 368-2023/MDSM/A, el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de San Miguel, hace alcance la propuesta de suscripción del Convenio Marco y Específico entre la Municipalidad Distrital de San Miguel y la Municipalidad Provincial de San Román, para la ejecución física y financiera del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. INDEPENDENCIA (TRAMO AV. CIRCUNVALACIÓN - JR. 21 DE ABRIL) DE LA URBANIZACIÓN ANEXO HORACIO ZEBALLOS GAMEZ DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL - PROVINCIA DE SAN ROMÁN - DEPARTAMENTO DE PUNO”, con Código Único de Inversiones 2546472; adjuntado el Acuerdo de Concejo N° 082 y 083-2023-MDSM/CM.

Que, a través de la CARTA N° 0313-2023-MPSR-J/GEIN-MHAM, el Gerente de Infraestructura de esta corporación municipal, emite opinión técnica favorable para la suscripción del Convenio Marco y Específico entre la Municipalidad Distrital de San Miguel y la Municipalidad Provincial de San Román, para la ejecución física y financiera del Proyecto con Código Único de Inversiones 2546472.



A.C. 089-2023-MPSR-J/CM
29/12/2023

Que, estando a los antecedentes y actuados, premisa normativa, fáctica y análisis legal efectuado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante OPINIÓN LEGAL N° 351-2023-MPSR-J/GAJ, opina que resulta procedente la suscripción del Convenio Marco y Específico entre la Municipalidad Distrital de San Miguel y la Municipalidad Provincial de San Román, para la ejecución física y financiera del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. INDEPENDENCIA (TRAMO AV. CIRCUNVALACIÓN - JR. 21 DE ABRIL) DE LA URBANIZACIÓN ANEXO HORACIO ZEBALLOS GAMEZ DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL - PROVINCIA DE SAN ROMÁN - DEPARTAMENTO DE PUNO”, con Código Único de Inversiones 2546472; que fuera propuesto y formulado por la Municipalidad Distrital de San Miguel;



Que, visto el Convenio Marco denominado: “CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN”, que tiene por objeto establecer lineamientos generales de cooperación y articulación de políticas, programas, proyectos y actividades que ejecuten ambas partes de común acuerdo, con la finalidad de contribuir con el bienestar, como derecho inherente que tienen los ciudadanos en la jurisdicción de la municipalidad, cuyo plazo de vigencia es de 03 años contados a partir de la suscripción del mismo (...);



Que, visto el Convenio Específico denominado: “CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN”, para la ejecución física y financiera del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. INDEPENDENCIA (TRAMO AV. CIRCUNVALACIÓN - JR. 21 DE ABRIL) DE LA URBANIZACIÓN ANEXO HORACIO ZEBALLOS GAMEZ DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL - PROVINCIA DE SAN ROMÁN - DEPARTAMENTO DE PUNO”, con Código Único de Inversiones 2546472, que tiene por objeto establecer las condiciones administrativas, técnicas y legales mediante la cual la Municipalidad Distrital autoriza a la Municipalidad Provincial la elaboración, reformulación y/o actualización, evaluación y aprobación del expediente técnico, asimismo, la ejecución física y financiera del proyecto de inversión pública; promoviendo acciones de apoyo y cooperación entre instituciones para beneficio mutuo, teniendo en cuenta que la ejecución del Proyecto de Inversión Pública es compatible con los objetivos establecidos en el Plan Estratégico Institucional vigente, cuyo plazo de vigencia es de 03 años contados a partir de la suscripción del mismo (...);

Que, habiendo sido evaluado y deliberado la propuesta de suscripción del Convenio Marco denominado: “CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN”, y el Convenio Específico denominado: “CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN”, por el Pleno del Concejo Municipal, en uso de las facultades establecidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y con el voto **UNÁNIME** de los asistentes al Pleno del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se aprobó lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO 1º. – APROBAR la celebración del **Convenio Marco** denominado: “CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN”, el mismo que como anexo forma parte integrante del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 2º. – APROBAR la celebración del **Convenio Específico** denominado: “CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN”, para la ejecución física y financiera del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. INDEPENDENCIA (TRAMO AV.





A.C. 089-2023-MPSR-J/CM
29/12/2023

CIRCUNVALACIÓN - JR. 21 DE ABRIL) DE LA URBANIZACIÓN ANEXO HORACIO ZEBALLOS GAMEZ DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL - PROVINCIA DE SAN ROMÁN - DEPARTAMENTO DE PUNO”, con Código Único de Inversiones 2546472; el mismo que como anexo forma parte integrante del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 3º. – AUTORIZAR al Titular del Pliego, Lic. **OSCAR WYLLAMS CÁCERES RODRÍGUEZ**, con D.N.I. N° 02437881, la suscripción del Convenio Marco denominado: “CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN”, aprobado en el artículo 1º del presente acuerdo.

ARTÍCULO 4º. – AUTORIZAR al Titular del Pliego, Lic. **OSCAR WYLLAMS CÁCERES RODRÍGUEZ**, con D.N.I. N° 02437881, la suscripción del Convenio Específico denominado: “CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN”, para la ejecución física y financiera del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. INDEPENDENCIA (TRAMO AV. CIRCUNVALACIÓN - JR. 21 DE ABRIL) DE LA URBANIZACIÓN ANEXO HORACIO ZEBALLOS GAMEZ DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL - PROVINCIA DE SAN ROMÁN - DEPARTAMENTO DE PUNO”, con Código Único de Inversiones 2546472, aprobado en el artículo 2º del presente acuerdo.

ARTÍCULO 5º. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, y a la Gerencia de Infraestructura, formalizar e implementar el presente Acuerdo dentro del marco legal permitido, bajo responsabilidad.

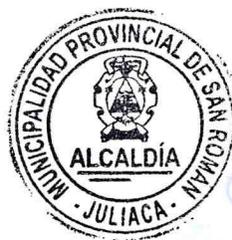
ARTÍCULO 6º. – PÓNGASE, en conocimiento el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Municipalidad Distrital de San Miguel, y a las unidades orgánicas correspondientes de esta entidad, para su implementación correspondiente.

ARTÍCULO 7º. – ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General la publicación del presente Acuerdo a través del Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA

Abog. Willian W. Vargas Lipa
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA

LIC. OSCAR WYLLAMS CÁCERES RODRÍGUEZ
ALCALDE

CC
A
GM
GEIN
MD SM
REG: 2969
ARCHIVO GSG-MPSR-J